

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6294 Resolución de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial; denominación, Industrias Pimentoneras.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0035/2013; referencia, 201344150004; denominación, Industrias Pimentoneras; código de convenio, 30001175011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 20/03/2013, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de abril de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

Acta comisión negociadora del convenio colectivo de las industrias pimentoneras de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las 12,00 horas del día 20 de Marzo de 2013, y en los locales de la Federación de Industria y trabajadores Agrarios de U.G.T., se reúnen los asistentes indicados a continuación y, en la representación que ostenta cada uno de ellos, con motivo de la firma de las tablas salariales de 2012 del Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia.

Asistentes:

Por la parte empresarial:

En representación de la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimentón y Derivados y Condimentos (A.F.E.X.P.O.)

D. Francisco Martínez Martínez como Presidente.

D. José Antonio Villa Molína como Secretario Ejecutivo.

Asesor parte empresarial: D. José Antonio Villa Molína.

Por la parte social:

Juan Ant.º Ortega Sabater, UGT

María Del Mar Ibáñez Moreno, UGT

José Ant.^a Cortes Ortigosa, UGT

Manuel Sansano Rodriguez, UGT

José Luis Correas Heredia, UGT

Antonio Moreno Moreno, UGT

Manuel Lidon Valverde, UGT

Eduardo Aranda Peñaranda, UGT

Juan José Lorca Martínez, CC.OO

José Garrigos Nicolas, CC.OO

Domingo González Tomas, CC.OO

Asesores parte social:

Juan Ant.^o Montesinos García por, U.G.T.

José Ángel Rubio Martínez por, CC.OO.

Para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las tablas salariales y demás conceptos retributivos (definitivas de 2012).

Siguiendo el orden del día, se alcanzan los siguientes

Acuerdos:

Se elaboran las tablas salariales definitivas del año 2012 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del convenio, con una subida salarial del 2.9%, sobre tabla definitiva de 2011. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente indicado, lo firman los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Autorizando expresamente a D. Juan Antonio Montesinos García, con DNI 27484620-B, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS PIMENTONERAS DE LA REGION DE MURCIA 2012

TABLAS SALARIALES DEF 2012 (2,9%)			SALARIO	BASE	P. CONV.	P. ACTIVIDAD	SALARIO	H.ordinaria
	SUB-GRUPO PRO	CATEG. PROF.	Mensual	Diario	Mensual	Mensual	ANUAL	Hora extra
			2012	2012	2012	2012	2012	2012
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior	1.435,79 €		125,22 €	37,94 €	23.870,34 €	13,55 €
		De grado Medio	1.372,48 €		125,22 €	37,94 €	22.920,75 €	13,01 €
TÉCNICOS	NO TITULADOS	Técnico no titulado	1.372,47 €		125,22 €	37,94 €	22.920,57 €	13,01 €
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO	Jefe Administrativo	1.372,47 €		125,22 €	37,94 €	22.920,57 €	13,01 €
TÉCNICOS	RECURSOS HUM	Jefe de Personal	1.372,47 €		125,22 €	37,94 €	22.920,57 €	13,01 €
TECNICOS	MERCANTILES/CC	Jefe de Ventas/Compras	1.372,47 €		125,22 €	37,94 €	22.920,57 €	13,01 €
		De Grado Superior	1.435,79 €		125,22 €	37,94 €	23.870,34 €	13,55 €
		De Grado Medio	1.372,47 €		125,22 €	37,94 €	22.920,57 €	13,01 €
LABORATORIO		Oficial 1ª Laboratorio	1.295,13 €		125,22 €	37,94 €	21.760,50 €	12,35 €
		Oficial 2ª Laboratorio	1.248,37 €		125,22 €	37,94 €	21.059,08 €	11,95 €
		Especialista Laboratorio	1.165,49 €		125,22 €	37,94 €	19.815,94 €	11,25 €
		Auxiliar de Laboratorio	1.154,59 €		125,22 €	37,94 €	19.652,41 €	11,15 €
ADMINISTRATIVOS		Oficial Administrativo/a de 1ª	1.295,13 €		125,22 €	37,94 €	21.760,50 €	12,35 €
		Oficial Administrativo/a de 2ª	1.248,37 €		125,22 €	37,94 €	21.059,08 €	11,95 €
		Auxiliar administrativo	1.154,59 €		125,22 €	37,94 €	19.652,41 €	11,15 €
COMERCIALES		Viajante	1.295,13 €		125,22 €	37,94 €	21.760,50 €	12,35 €
OBREROS	PRODUCCION	Encargado/a	1.242,78 €		125,22 €	37,94 €	20.975,31 €	11,90 €
OBREROS	PRODUCCION	Maestro Molinero	1.242,78 €		125,22 €	37,94 €	20.975,31 €	11,90 €
	Molinos de Piment	Oficial 1ª molinero		39,45 €	125,22 €	37,94 €	20.282,52 €	11,51 €
		Oficial 2ª molinero		38,32 €	125,22 €	37,94 €	19.768,25 €	11,22 €
		Ayudante/peón molinero		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro del desecado de fru	1.242,78 €		125,22 €	37,94 €	20.975,31 €	11,90 €
	Secaderos Mecáni	Oficial 1ª secadero		39,45 €	125,22 €	37,94 €	20.282,52 €	11,51 €
		Oficial 2ª secadero		38,32 €	125,22 €	37,94 €	19.768,25 €	11,22 €
		Ayudante/Peón Secadero		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro extractora	1.372,47 €		125,22 €	37,94 €	22.920,57 €	13,01 €
	Plantas Extractoras	Oficial Extractora		43,02 €	125,22 €	37,94 €	21.906,00 €	12,43 €
		Ayudante/Peón Extractora		37,92 €	125,22 €	37,94 €	19.586,49 €	11,12 €
OBREROS	ACAB., ENV. y EM	Empaquetador/a		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
OBREROS	ALMACEN	Encargado/a	1.242,78 €		125,22 €	37,94 €	20.975,31 €	11,90 €
		Oficial 1ª		39,45 €	125,22 €	37,94 €	20.282,52 €	11,51 €
		Oficial 2ª		38,32 €	125,22 €	37,94 €	19.768,25 €	11,22 €
		Ayudante/Peón		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
OBREROS	MANTENIMIENTO,	Enc./a Mto.ó Mecánico ó Electricista.		43,02 €	125,22 €	37,94 €	21.906,00 €	12,43 €
	OFIC. AUX y TTE	Oficial 1ª		39,45 €	125,22 €	37,94 €	20.282,52 €	11,51 €
		Oficial 2ª		38,32 €	125,22 €	37,94 €	19.768,25 €	11,22 €
		Ayudante/Peón		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
		Vigilante		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
		Ordenanza.		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
		Trabajador/a de limpieza		36,08 €	125,22 €	37,94 €	18.750,05 €	10,64 €
DIETAS:	84,24€ (Dieta completa) y 47,12 € (Media dieta)							
INDEMNIZACION MUERTE E INCAPACIDAD:	25600€							
AYUDA MINUSVALIDOS:	248,62€							